

N° 063 -2026-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

05 FEB. 2026

VISTO:

El expediente N° 26-000204-001, que contiene el Memorando N° 059-2026-DE-HEVES de la Dirección Ejecutiva, la Nota Informativa N° 002-2026-OGRH-HEVES, de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° 054-2026-OA-HEVES, del Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 345-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad, se aprueba la Política Nacional de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable;

Que, la Política Nacional de Competitividad y Productividad tiene como objetivo general la generación de bienestar para todos los peruanos sobre la base de un crecimiento económico sostenible con enfoque territorial; y como objetivo prioritario N° 8 fortalecer la institucionalidad del país, el cual parte de reconocer la relación directa entre la calidad de las instituciones y el crecimiento económico, abordando la problemática de la corrupción, la cual afecta el funcionamiento de las instituciones y reduce las oportunidades de brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 203-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba la actualización del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, se presenta una serie de medidas para avanzar en la consecución de la visión del país establecida en los nueve Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Competitividad y Productividad;

Que, dentro del Plan antes mencionado se establece como Medida de Política 8.5 del objetivo prioritario N° 8 la creación de la plataforma "Semáforo anticorrupción e integridad", a fin de dotar al Estado de un sistema integrado de recolección, procesamiento y articulación de información proveniente del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otras entidades públicas, sobre los procedimientos administrativos y procesos penales vinculados a materia anticorrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, en su artículo 8°, respecto a la Implementación de Debita diligencia, indica que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, en el numeral a) del artículo 9° de la citada norma, establece como obligaciones de las entidades públicas y bajo responsabilidad "Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8° de las presentes disposiciones";





Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2025-DE-HEVES, de fecha 14 de enero del 2025, se reconformó a los usuarios responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público;

Que, con Nota Informativa N° 002-2026-OGRH-HEVES, de fecha 06 de enero de 2026, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite la actualización del servidor Responsable de la Plataforma de la Debita Diligencia del Sector Público, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Nota Informativa N° 054-2026-OA-HEVES, de fecha 22 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Administración remite la designación del servidor Responsable de la Plataforma de la Debita Diligencia del Sector Público, de la Unidad de Logística;

Que, con Memorando N° 059-2026-DE-HEVES, de fecha 28 de enero de 2026, el Director Ejecutivo solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica la expedición del acto resolutivo de designación de los nuevos Usuarios Responsables de la Plataforma de la Debita Diligencia del Sector Público, de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutivo de designación de los nuevos Usuarios Responsables de la Plataforma de la Debita Diligencia del Sector Público;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO, a la designación de los Usuarios Responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 012-2025-DE-HEVES.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a los Usuarios Responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, en los siguientes términos:

Nombres y apellidos	Unidad/Dpto./Servicio
Claudia Andrea Alvarado Calderón	Oficial de Integridad
Betty Marilu Caman Sarmiento	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Vladimiro Manuel Ramirez Félix	Unidad de Logística

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Responsable del Portal publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NPHQ/ERRC/kmhb

Distribución:

- () Oficial de Integridad
- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Logística
- () Interesados
- () Responsable del Portal
- () Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
MC. MGOEN PERCY HUAMANI QUISPE
CMP 41632 RNE 31766
DIRECTOR DE HOSPITAL II